

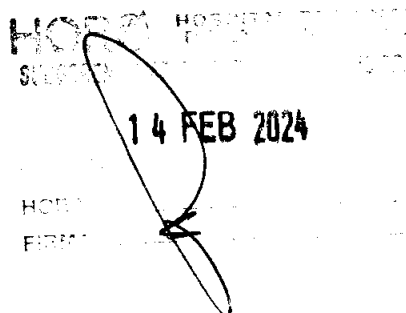
Yopal, 14 de febrero de 2024

Doctora:

MARIA YANETH DELGADO PRECIADO

Subgerente Administrativa y Financiera

Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E



Asunto: Contrato para alquiler de enlace para conectar Red de datos local entre la sede principal del Hospital y la sede administrativa de EQUION

Cordial saludo.

Por medio de la presente y en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, me permito solicitar el apoyo y la gestión necesaria, para realizar la contratación necesaria del servicio de alquiler de un canal de enlace de datos, para permitir la conectividad a la red de datos local, entre la sede principal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E y la sede Administrativa de EQUION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el tres (3) de mayo de 2021 entre el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y EQUION ENERGIA LIMITED cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO POR PARTE DE EQUION ENERGÍA LIMITED AL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., EL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E" Y PARTE DEL PREDIO DENOMINADO MANZANA "C" ESPECÍFICAMENTE EL ÁREA DENOMINADA "MÓDULO 1" JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, UBICADOS SOBRE LA CRA. 7 # 20-50 (MANZANA E) Y LA CRA. 7 # 19-53/20-61 (MANZANA C), ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL", para la colocación de 36 puestos de trabajo administrativos en atención a la pandemia, el cual se ha prorrogado en (04) cuatro ocasiones por el termino inicialmente pactado, por lo que el mismo a la fecha se encuentra vigente hasta el 5 de mayo de 2024, y que se requiere seguir contando con las instalaciones denominadas hotel Base Yopal, para el funcionamiento de parte del área administrativa, toda vez que, de acuerdo a la capacidad instalada de la entidad en la sede principal no se cuenta con el espacio adecuado para el funcionamiento de las dependencias y la sede antigua a la fecha tampoco cuenta con la infraestructura básica y necesaria para la instalación del personal referido.
2. Que teniendo en cuenta la importante necesidad de dar continuidad a la comunicación de red datos, entre la sede principal del Hospital y la sede Administrativa de EQUION y el acceso del personal administrativo a los recursos de red, aplicativos internos e Internet que dispone la entidad para el apoyo de sus procesos.
3. Que el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, en su sede administrativa de EQUION requiere contar con servicio conectividad de red de datos e internet, con la sede principal de la entidad para apoyar los procesos misionales, asistenciales y administrativos, del Hospital regional de la Orinoquia E.S.E. de modo que, la falta del servicio de internet afecta de forma directa la atención de los usuarios puesto que todos los servicios misionales y de apoyo a la prestación del servicio de salud como son la auditoria en facturación de medicamentos, procedimientos, ayudas diagnósticas, laboratorios clínicos, banco de sangre, entre otros, el buen funcionamiento de los sistemas de información y de las actividades propias como son: pagos de proveedores y personal que se realizan a través de plataformas que requieren conexión a internet al utilizar los diversos plataformas bancarias, publicaciones de

procesos, documentos e informes en plataformas de consulta pública con fechas específicas y para las cuales es fundamental el servicio de internet, de igual forma el servicio de correos electrónicos depende 100% de la conexión a internet.

4. Que la institución requiere tener en funcionamiento permanente todo lo relacionado a la Facturación Electrónica, según Decreto N°358 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reglamenta los sistemas de facturación fijados en el artículo N°616-1 del Estatuto Tributario (E. T.) y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta o del documento equivalente, factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, facturador electrónico, notas débito y notas crédito, entre otros procesos que se realizan desde el área de Cartera, para trámites de objeción, glosas y novedades en la facturación de servicios de salud, auditoría de cuentas, así mismo en el área Financiera se realiza facturas de ventas de servicios y liquidación de cuentas por pagar, para lo cual se requiere el acceso al módulo de Cartera, Historia Clínica, Facturación, Inventarios y Pagos del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET. Por lo anterior todos estos procesos requieren comunicación a las plataformas web de la DIAN y demás, para poder efectuar la consulta, actualización y registros de los datos, al igual que el acceso al aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET., donde dichos accesos se encuentran en la sede principal de la entidad, y se requiere el acceso constante desde la sede administrativa de EQUION.
5. Que se requiere seguir disponiendo del reporte permanente de información y envío de documentación de forma digital, por parte de las diversas áreas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. a los diversos entes de control, como Ministerios, Superintendencias, Contraloría, Procuraduría, y demás, que necesitan el uso de Correo Electrónico Institucional, y demás información solicitada en relación a los aspectos como: productividad, financieros, asistenciales, entre otros, los cuales son obligatorio cumplimiento en responder y regulados bajo sanciones a la entidad en caso de no cumplir con dichos reportes.

Según lo anterior, y a la necesidad de disponer del enlace de red de datos por parte de los usuarios, para el acceso a los recursos de red de la sede principal del hospital, se requiere realizar de la respectiva contratación del servicio de alquiler de radioenlace, entre la sede principal de la entidad y la sede administrativa de EQUION.

Agradezco de antemano la atención prestada y su apoyo brindado.

Cordialmente;


JOSE LUIS VEGA LOPEZ

Profesional Especializado Dirección de TIC

Revisó: José Luis Vega López
Profesional Esp. Oficina de Dirección TIC
Elaboró: José Luis Vega López
Profesional Esp. Oficina de Dirección TIC
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Subgerencia Administrativa y Financiera
1ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: 306-86

102.52.40
Yopal, 21 de febrero 2024



300.1.2024-027

Doctora:
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Gerente
Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E

Asunto: Contrato para alquiler de enlace para conectar Red de datos local entre la sede principal del Hospital y la sede administrativa de EQUION

Cordial saludo.

Por medio de la presente y en calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, me permito solicitar el apoyo y la gestión necesaria, para realizar la contratación necesaria del servicio de alquiler de un canal de enlace de datos, para permitir la conectividad a la red de datos local, entre la sede principal del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E y la sede Administrativa de EQUION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el profesional especializado de apoyo en el área de dirección TIC, mediante comunicación interna N°306-086, informa la necesidad de dar continuidad al mentado servicio, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:
 - Que el tres (3) de mayo de 2021 entre el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y EQUION ENERGIA LIMITED cuyo objeto es **"ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO POR PARTE DE EQUION ENERGÍA LIMITED AL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., EL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E" Y PARTE DEL PREDIO DENOMINADO MANZANA "C" ESPECÍFICAMENTE EL ÁREA DENOMINADA "MÓDULO 1" JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, UBICADOS SOBRE LA CRA. 7 # 20-50 (MANZANA E) Y LA CRA. 7 # 19-53/20-61 (MANZANA C), ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, para la colocación de 36 puestos de trabajo administrativos en atención a la pandemia, el cual se ha prorrogado en (04) cuatro ocasiones por el termino inicialmente pactado, por lo que el mismo a la fecha se encuentra vigente hasta el 5 de mayo de 2024, y que se requiere seguir contando con las instalaciones denominadas hotel Base Yopal, para el funcionamiento de parte del área administrativa, toda vez que, de acuerdo a la capacidad instalada de la entidad en la sede principal no se cuenta con el espacio adecuado para el funcionamiento de las dependencias y la sede antigua a la fecha tampoco cuenta con la infraestructura básica y necesaria para la instalación del personal referido.
 - Que teniendo en cuenta la importante necesidad de dar continuidad a la comunicación de red datos, entre la sede principal del Hospital y la sede Administrativa de EQUION y el acceso del personal administrativo a los recursos de red, aplicativos internos e Internet que dispone la entidad para el apoyo de sus procesos.
 - Que el Hospital Regional de la Orinoquia ESE, en su sede administrativa de EQUION requiere contar con servicio conectividad de red de datos e internet, con la sede principal de la entidad para apoyar los procesos misionales, asistenciales y administrativos, del Hospital regional de la Orinoquia E.S.E. de modo que, la falta del servicio de internet afecta de forma directa la atención de los usuarios puesto que todos los servicios misionales y de apoyo a la prestación del servicio de salud como son la auditoria en facturación de medicamentos, procedimientos, ayudas diagnósticas, laboratorios clínicos, banco de sangre, entre otros, el buen funcionamiento de los sistemas de información y de las actividades propias como son: pagos de proveedores y personal que se realizan a través de plataformas que requieren conexión a internet al utilizar los diversos plataformas bancarias, publicaciones de procesos, documentos e informes en plataformas de consulta pública con fechas específicas y para las cuales es fundamental es servicio de internet, de igual forma el servicio de correos electrónicos depende 100% de la conexión a internet.
 - Que la institución requiere tener en funcionamiento permanente todo lo relacionado a la Facturación Electrónica, según Decreto N°358 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reglamenta los sistemas de facturación fijados en el artículo N°616-1 del Estatuto Tributario (E. T.) y otorga definición a conceptos como acceso al software, calendario de implementación de

factura electrónica de venta, expedición y entrega de factura de venta o del documento equivalente, factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, facturador electrónico, notas débito y notas crédito, entre otros procesos que se realizan desde el área de Cartera, para trámites de objeción, glosas y novedades en la facturación de servicios de salud, auditoría de cuentas, así mismo en el área Financiera se realiza facturas de ventas de servicios y liquidación de cuentas por pagar, para lo cual se requiere el acceso al módulo de Cartera, Historia Clínica, Facturación, Inventarios y Pagos del aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET. Por lo anterior todos estos procesos requieren comunicación a las plataformas web de la DIAN y demás, para poder efectuar la consulta, actualización y registros de los datos, al igual que el acceso al aplicativo Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET., donde dichos accesos se encuentran en la sede principal de la entidad, y se requiere el acceso constante desde la sede administrativa de EQUION.

- Que se requiere seguir disponiendo del reporte permanente de información y envío de documentación de forma digital, por parte de las diversas áreas del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. a los diversos entes de control, como Ministerios, Superintendencias, Contraloría, Procuraduría, y demás, que necesitan el uso de Correo Electrónico Institucional, y demás información solicitada en relación a los aspectos como: productividad, financieros, asistenciales, entre otros, los cuales son obligatorio cumplimiento en responder y regulados bajo sanciones a la entidad en caso de no cumplir con dichos reportes.

Según lo anterior, y a la necesidad de disponer del enlace aéreo de datos por parte de los usuarios, para el acceso a los recursos de red de la sede principal del hospital, se requiere realizar de la respectiva contratación del servicio de alquiler de radioenlace, entre la sede principal de la entidad y la sede administrativa de EQUION.

Agradezco de antemano la atención prestada y su apoyo brindado.

Atentamente;



MARIA YANETH DELGADO PRECIADO

Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Maria Yaneth Delgado Preciado
Subgerente Administrativa y Financiera



Revisó: Heidi Nadiyah Mojib
Profesional Esp. – Apoyo SAF



Proyectó: José Luis Vega López
Profesional Esp. Oficina de Dirección TIC

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Gerencia

Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios